

Bogotá D.C.

Señor:

ISAAC JIMENEZ REYES

Dirección Electrónica: pemandagoya9105@gmail.com, alerpacho@gmail.com

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD CIUDADANA DE SOLUCIONES EN BARRIOS DE BOGOTÁ

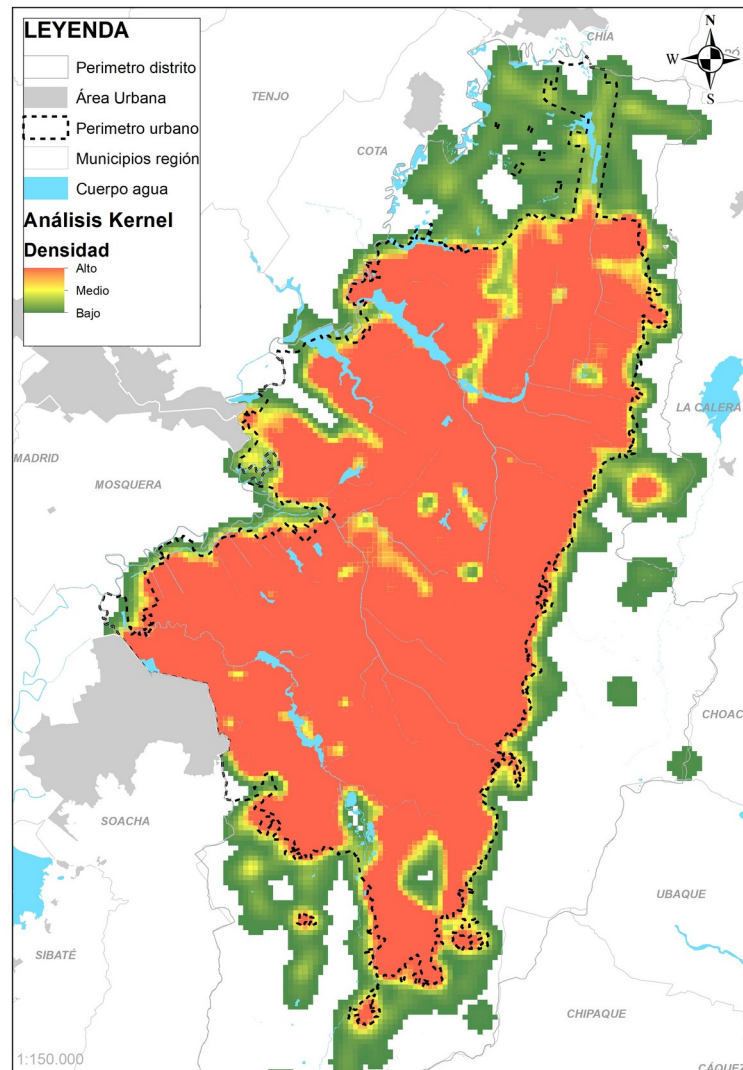
Apreciado Señor:

Esta Secretaría recibió su comunicación en donde hace una serie de observaciones y solicitudes interesantes relacionadas con situaciones urbanísticas complejas que ocurren en la ciudad. En primer lugar queremos agradecer por su capacidad de observación y su interés por aportar en la mejora de las condiciones urbanísticas y de habitabilidad de la ciudad. Eso es algo muy importante, pues la construcción y gestión de la ciudad, requiere de la concurrencia y consciencia de la ciudadanía. Pues, por ejemplo, muchas de las situaciones que usted observa son consecuencia de comportamientos ciudadanos contrarios a la convivencia en una ciudad y una sociedad. La administración de la ciudad procura atender todos los frentes posibles, pero es necesario asimilar que finalmente las capacidades policivas siempre serán muy limitadas frente a una ciudad de 10 millones de habitantes, y por eso, es necesario reiterar, que el compromiso ciudadano es fundamental para lograr construir la mejor ciudad, hacia el futuro.

Con respecto a las peticiones por usted realizadas, nos permitimos dar respuesta de acuerdo al alcance de nuestras competencias.

1. *ALUMBRADO PÚBLICO: kilómetros de avenidas y parques de los barrios de la ciudad permanecen sin alumbrado en las noches, propiciando inseguridad, por falta de gestión de la Alcaldía para inspeccionar y exigir al Enel que cumpla con el servicios así como cobra facturas por sectores a los que no atiende (ej: Normandía - Salitre – Bosque popular, Boyacá, Tabora, Quiligua, Santa Rosita, Bosques de Mariana, Rincón de Suba y todos los demás).*

RESPUESTA: Se realizó la verificación en el sistema de información geográfica del Distrito del sistema de luminarias de la ciudad (Con fecha de última actualización - junio 2025) y como se observa en el siguiente mapa de calor, la cobertura del sistema de alumbrado público en el Distrito es bastante densa y robusta. Esto evidencia que no existen kilómetros de avenidas y parques sin alumbrado público, y por tal razón, se solicita precisar los tramos que considera como problemáticos, con el objetivo de realizar las visitas técnicas y ajustes respectivos.



Con respecto a su denuncia sobre el cobro de facturas por parte de ENEL en sectores que no atiende, se recomienda realizar la debida y soportada denuncia, a través de los canales dispuestos en la Superintendencia de Servicios Públicos, pues es ésta la entidad encargada de Vigilar, inspeccionar y controlar la correcta aplicación del régimen tarifario que fijen las Comisiones de Regulación respectivas, por parte de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, según lo dispuesto en el Artículo 6 del Decreto 1369 de 2020.

2. *MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS y de operadores internet y TV: La mayoría de barrios están colmado de telarañas de cables en los postes eléctricos y telefónicos; (será que sus funcionarios han mirado hacia arriba y ven los postes rellenos de cables ..no...?) la alcaldía NO OBLIGA a los prestadores de servicio a retirar los cables obsoletos, mientras*

cada día cuelgan más y más... hubo un reporte de Caracol al respecto en 2024-pídanlo-. Es negligente la atención de Enel y de los operadores involucrados en esas redes, para corregir fallas, mejorar servicio, disminuir riesgos, como también cumplir con la calidad del alumbrado público; por favor atender esa situación y ejercer autoridad para no dañar la ciudad y perder más recursos públicos.

RESPUESTA: Lamentablemente, el Distrito no tiene las facultades para intervenir las redes aéreas de servicios públicos pues estas redes son propiedad de las Empresas de Servicios Públicos, y son quienes pueden ejecutar y financia su traslado. Ninguna entidad distrital dispone ni puede disponer de las redes de servicios públicos de energía y telecomunicaciones, pues estos son considerados servicios públicos esenciales y las leyes nacionales amparan su despliegue.

El escenario ideal de ciudad sería contar con las herramientas para lograr una gestión de redes que le permita a la administración al menos promover la depuración de redes en desuso, organización de redes activas y plomado de postería, lo cual implicaría una transformación considerable en muchos sectores de la ciudad. Es un proceso que requiere una negociación permanente con las empresas y una gestión financiera y jurídica que le otorgue piso a estas intervenciones. Actualmente la administración Distrital trabaja en la estructuración de una norma que permita recoger estas intenciones y mejorar las condiciones de la gestión de redes de la ciudad

3. *PARQUES: Las zonas verdes internas de los barrios de Bogotá se están utilizando para pasear los perros que hoy están de moda; así desplazan a los niños y adolescentes, pero además los cuidadores de mascotas no recogen los excrementos ni cumplen la seguridad de bozal y correa. Solicitamos vigilancia y autoridad; que la alcaldía. Al concejo y Alcalde que EXPIDA NORMAS PARA QUE LA MAYOR PROPOCIÓN DE ESAS ZONA SEAN SEGURAS PARA EL DISFRUTE DE LOS NIÑOS y jóvenes: que se determine un 10 y 15% de esas áreas para paseo y cuidado de mascotas, en un espacio cercado, con operarios que hagan limpieza y exijan cumplir normas, puestos de generación de empleo que se financian con un pago módico a cargo de los dueños de los animales... el 85 o 90% debe ser seguro y aseado en beneficio de los niños, con más respeto por la salud y seguridad de los niños.*

RESPUESTA: Esta situación actualmente está siendo evaluada por la administración Distrital, pero, tal como se citó en el encabezado de esta comunicación, en este caso específico la ciudad requiere mayor compromiso ciudadano y una tenencia responsable de mascotas. No es fácil pensar en parcializar el espacio público y segregar y limitar el espacio de los usuarios perrohabientes de los que no lo son, por cuanto esto puede llegar a vulnerar

los derechos de grupos ciudadanos. La ciudad ha desarrollado algunas zonas exclusivas en Parques de la ciudad, y en consideración del crecimiento de los hogares con mascotas, es un tema que se encuentra en discusión permanente, pero es necesario reiterar, que se requiere de un mayor compromiso por parte de todos los actores, para lograr mitigar los impactos ocasionados por este creciente fenómeno.

4. *Muchas áreas de descanso y ambientales, que tienen la obligación de ceder los urbanizadores de la ciudad – como los constructores Sarmiento Angulo, Cusezar, Amarilo y otros –son usurpadas luego por estos mismos constructores para construir más edificaciones, todo con la tolerancia de la alcaldía y las curadurías - un ejemplo fue la zona occidental del andén de la avenida Boyacá entre calles 23 a 26 donde ya vendieron apartamentos- y en muchos espacios de Bogotá; o, como en el caso de las Reservas de Salitre les permitieron modificar los diseños y disminuyeron los espacios y áreas comunes de circulación o descanso internas, como lo hicieron en las Reservas de Salitre, oporto, visani y demás. También lo hacen los centros comerciales que colocan caspetes en las áreas que deberían estar libres para circulación, especialmente para los eventos de calamidades y que decir de los puentes peatonales donde se les ha permitido ubicar cantidad de mercancías a los vendedores ambulantes, obstaculizando el paso y constituyéndose en un peligro en caso de temblores u otros. SOLICITAMOS INSPECCIONAR Y SANCIONAR esas usurpaciones de espacio público, garantizando circulación a la comunidad.*

RESPUESTA: Se llevó a cabo la verificación de las bases de datos geográficas y alfanuméricas del caso relacionado con las construcciones en el andén occidental de las Calles 23 a 26 y se observa que En relación con la denuncia en la que se manifiesta que “fue la zona occidental del andén en la Avenida Boyacá entre las calles 23 y 26, donde ya vendieron los apartamentos”, una vez revisadas las bases de datos geográficas y alfanuméricas del Distrito, se encontró que el predio mencionado identificado con código de lote 006311003005 corresponde a un inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal desde el año 2022, cuyas unidades prediales registran el destino 01 – Residencial.

Por otra parte, al verificar la información del predio matriz, se evidenció que este nació jurídicamente en el año 2022, producto de una división material. Antes del desenglobe que dio origen a la propiedad horizontal, el predio tenía el destino de “urbanizado no construido”, por lo que no existe evidencia de que haya tenido la condición de bien de uso público o espacio público.

5. *GIMNASIO Y MICRO CICLORUTA EN CALLE 25 B Por ese tipo de abuso ya ocurridos es que solicitamos a la Alcaldía que tome posesión del espacio que hoy existe en la calle 25 B entre la avenida Rojas y la avenida Boyacá; más exactamente al frente de los conjuntos Oporto y Visani – Calle 25 B No 71-80, que construya allí una ciclo ruta infantil, un parque e instale unos equipos y juegos, antes que los constructores (o podríamos decir destructores) invadan ese espacio y edifiquen otras torres para su negocio, porque la especulación con vivienda es vergonzosa.*

Frente a esta petición el señor Edgar Enrique Duarte Quiroga quien firma como subdirector de Gestión inmobiliaria y espacio público en oficio elaborado por tres contratistas, que recibí este mes – radicado 202530030095751, luego de relacionar sus incompetencias manifestó que el predio al que me refiero, en los portales SIDEP y SIGDEP del DADEP está identificado RUPI 4527-11, que no cuenta con acta de entrega (Para después poder reclamarlo la constructora) razón por la cual insisto en que el Distrito lo reclame, reciba formalmente y construya un parque para los niños - no para mascotas que hoy lo usan como sanitario.

RESPUESTA: Sobre esta observación en particular, la Secretaría del Hábitat no tiene competencias para dar respuesta por cuanto el DADEP ya se manifestó dando claridad sobre el estado del lote, aclarando que el lote ya es un bien de uso público de la ciudad.

6. *RECLASIFICACIÓN DE ESTRATO: La mayor parte de los barrios de Bogotá están invadidos por vándalos, negociantes de vicio y abusivos de parqueos; han perdido tranquilidad, seguridad, son espacios públicos sin calidad; caso ejemplar el barrio Normandía donde las cantinas y talleres, ventas ambulantes e inseguridad pululan, donde se invadieron antejardines y andenes para instalar bares y chuzos. Así mismo en barrio salitre se ha deteriorado y son evidentes las diferencias de calidad, espacios y nivel de vida; vendedores ambulantes colocan sus sucios negocios, insalubres empanadas, arepas, almuerzos, cuyas consecuencias y costos asume después el sistema de salud. Solicitamos que evalúen esa situación y reclasifiquen estos barrios disminuyendo el estrato, de cinco a cuatro y de cuatro a tres, porque no es correcto que paguemos impuestos altos y subsidiemos costos mientras no se garantizan la seguridad, los servicios, espacios públicos libres, la salud ni la calidad de los sectores, los conjuntos de pisos exagerados construidos por Cusezar en la calle 24 a la calle 26 y la avenida Rojas hasta la Boyacá deben ser estrato 4 y no cinco como los aprobaron injustamente y Normandía deber ser estrato 3. Esperamos esa atención.*

RESPUESTA: En atención a esta observación, es necesario señalar, que mediante el Decreto 551 de 2019 se adoptó la actualización de la estratificación urbana de Bogotá. En este sentido, y en el caso de los ciudadanos que no estén de acuerdo con el estrato asignado a una o varias viviendas, pueden solicitar su modificación a través de una comunicación escrita dirigida a la Dirección de Estratificación de la Secretaría Distrital de Planeación. Ante esta primera instancia, se exponen las razones que motivan la petición. Esta solicitud deberá ser radicada en el módulo de radicación de la SDP localizado en el Supercade CAD (Carrera 30 No. 25 90).

La primera instancia deberá dar respuesta a la solicitud en un plazo no mayor a dos (2) meses. El solicitante deberá notificarse de la respuesta en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de forma personal ante la Secretaría Distrital de Planeación. Si no se está de acuerdo con lo resuelto por la primera instancia se podrá solicitar que el Comité Permanente de Estratificación de Bogotá, D.C. le dé trámite en segunda instancia. Quienes hayan surtido el trámite en primera instancia, cuentan con diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación para apelar ante el Comité Permanente de Estratificación de Bogotá D.C. El

solicitante deberá dirigir una nueva comunicación escrita y efectuar su radicación en el módulo de radicación de la SDP. El Comité cuenta con dos (2) meses para responder la solicitud.

Cordialmente,

NEIBER YANETH PRIETO PERILLA
SUBDIRECTORA SERVICIOS PUBLICOS

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: HAMILTON BARRIOS ORDONEZ

Revisó: NEIBER YANETH PRIETO PERILLA-SUBDIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS -

Aprobó: NEIBER YANETH PRIETO PERILLA